



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

U110941

Contrato Abierto de Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, para cubrir la necesidad de las Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), para el ejercicio 2012, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAFAEL DE JESÚS ZAVALA BAS**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N62-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

Especialidad, indicados en el **Anexo 2 (dos)**, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" mediante Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010, en relación con lo establecido en los puntos 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

**I.6.-** El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" mediante Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N62-2011**.

**I.7.-** La Lic. Magdalena Leal González Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el Ing. Juan Antonio Piña Serratos, Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación intervienen en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2 y 8.1.2.3.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, para cubrir la necesidad de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), para el ejercicio 2012, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002679-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N62-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 Bis, 26 Ter, 27, 28, Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 10 de noviembre de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,760 de fecha 19 de diciembre de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado J. Roberto Ortiz Dietz, notario público número 8 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el número 172, a fojas 240, tomo ochenta y siete, del Libro tercero, Auxiliar, bajo la denominación de "PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE", S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 24,994 de fecha 31 de mayo de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Tinoco Landa, Notario Público número 5 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el número 123, a fojas 71 vuelta, tomo cinco, del libro sexto de Comercio, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE", S.A. de C.V.

II.3.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento según consta en la escritura pública número 67,800 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

fe del Licenciado Antonio Tinoco Landa, Notario Público número 5 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, es la producción por cualquier medio de toda clase de artículos sanitarios, de limpieza, para recién nacidos y de los elementos básicos para dicha producción, que en cualquier forma se relacionen con los productos fabricados.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes PIM-810710-R32.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida San Pablo Xochimehuacan número 7213, Colonia La Loma, Código Postal 72230, Puebla, Puebla, Teléfonos: 5373 39199; correo electrónico rafaelzavalabas@prodigy.net.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$27,405,823.92 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$68,515,065.73 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará, dentro de los 20 (veinte días) naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades de Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas Financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abastecimiento Institucional (SAI), ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" en caso que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

| Emisión de la Primera Orden de Reposición | Fecha de Entrega  | Porcentaje de la Primer Orden de Reposición |
|---|---|---|
| A más tardar 26 de diciembre de 2011.     | 10 de enero de 2012 más un máximo de 4 (cuatro) días con sanción. | 10% AL 20%                                  |

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, "EL INSTITUTO" emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

| Monto (\$)                   | Numero de entregas:   |
|------------------------------|-----------------------|
| Hasta 3,000.00               | Una entrega           |
| De 3,000.01 hasta 7,000.00   | hasta Dos entregas    |
| De 7,000.01 hasta 10,000.00  | hasta Tres entregas   |
| De 10,000.01 hasta 14,000.00 | hasta Cuatro entregas |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos).

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 25% (veinticinco por ciento) de la cantidad máxima de la clave contratada; si las necesidades llegaran a ser superiores a este porcentaje la Delegación o UMAE'S acordaran con "EL PROVEEDOR" la cantidad y el plazo de entrega; y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos.

- Duplicidad en la emisión
- Rescisión administrativa del contrato
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberá presentar ante la entidad compradora, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la Norma emitida por "EL INSTITUTO" de fecha 18 de marzo de 1998, vigencia 17 de mayo de 1998, de los Cepillos dentales, claves 060.189.0015 y 060.189.0106.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)  
GTIN 12 (UPC A)  
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas en el presente contrato a "**EL PROVEEDOR**". En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicha Cédula.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" actualizar dicha Cédula, ante la División de Sistemas de Operación, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente Contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del presente contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodode caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

"EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberá presentar ante la entidad compradora, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respaldo la oferta de "EL PROVEEDOR", en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
3. Licencia Sanitaria.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Relacionar los registros sanitarios de la siguiente forma:

Ejemplo:

| No. Clave | No. Registro | No. Clave | No. Registro |
|-----------|--------------|-----------|--------------|
| 1050      | 74833 SSA    | 2111      | 90219 SSA    |

Cuantas:

| Licencia Sanitaria | Aviso de Funcionamiento | Aviso del Responsable |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| DOS                | UNO                     | DOS                   |

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
4. Escrito en el que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 60% (sesenta por ciento).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO”, por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S), así como por el representante de los administradores del presente contrato, podrá solicitar directamente a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a “EL INSTITUTO” por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA) una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Oferta (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de “EL PROVEEDOR”.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR”, sin costo para “EL INSTITUTO”.

La Coordinación de Control de Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito Delegacional, para que “EL PROVEEDOR” retire los mismos en el plazo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

señalado por la Unidad Almacenería, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR", podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las Áreas Médicas y de adquisiciones de las áreas requerientes:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el presente contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si "**EL INSTITUTO**" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. "**EL PROVEEDOR**" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10% (diez por ciento), o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega y pago de los bienes, así como lista de funcionarios"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica y cuadro de adjudicación del Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de noviembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

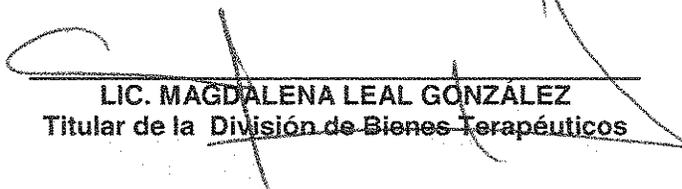
**"EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE,  
S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
Representante Legal y Área Contratante

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAFAEL DE JESUS ZAVALA BAS**  
Representante Legal

**ÁREA TÉCNICA**

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MAGDALENA LEAL GÓNZALEZ**  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS**  
Titular de la Subjefatura de la División de  
Material de Curación

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y  
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RMOV/AFG/GSR/CGJ

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

## ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación de Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UI110941  
 No. REQUISICION: 0990060040111H58  
 ANEXO 1

ROVEEDOR : PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S. A. DE C. V.  
 .F.C. : PIM -810710-R32  
 O. PROVEEDOR: 00030829

| LAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION   | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE        | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-------------------|---|--------|--------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 60 088 0058 11 01 | A POSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TEL A NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM. A NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM. | 5,719  | 14,300 | \$111.12        | \$1,589,016.00 | 17.48%        | \$277,849.00   | \$91.69     | \$524,375.11        | \$1,311,167.00      |

COBERTURA :

|              |       |
|--------------|-------|
| 051901150901 | 85    |
| 078001150900 | 679   |
| 238001150900 | 91    |
| 308001150900 | 184   |
| 358003150900 | 460   |
| 028001150900 | 1,312 |
| 111301150901 | 81    |
| 118001150900 | 439   |
| 148001150900 | 29    |
| 228001150900 | 255   |
| 371302150901 | 40    |
| 018001150900 | 244   |
| 058001150900 | 753   |
| 128001150900 | 16    |
| 141901150901 | 36    |
| 158005150900 | 515   |
| 178001150900 | 73    |
| 198001150900 | 275   |
| 218001150900 | 329   |
| 338001150900 | 284   |
| 108002150900 | 124   |
| 258001150900 | 1,619 |
| 328001150900 | 227   |
| 348001150900 | 116   |
| 361001150901 | 1,722 |
| 048001150900 | 239   |
| 208001150900 | 53    |
| 138001150900 | 253   |
| 161401150901 | 8     |
| 288001150900 | 378   |
| 298001150900 | 633   |
| 361901150901 | 133   |
| 078002150900 | 349   |
| 088005150900 | 847   |
| 168001150900 | 464   |
| 311901150901 | 8     |
| 038001150900 | 28    |

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U110941  
 No. REQUISICION: 0990060040111H58  
 ANEXO 1

lasif. Presp:  
 99001150000

ROVEEDOR : PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S. A. DE C. V.  
 .F.C. : PIM -810710-R32  
 C. PROVEEDOR: 00030829

| LAVE DEL ARTICULO                        | DESCRIPCION                        | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE        | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--|------------------------------------|--------|--------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 248001150900                             | 88                                 |        |        |                 |                |               |                |             |                     |                     |
| 278002150900                             | 9                                  |        |        |                 |                |               |                |             |                     |                     |
| 318002150900                             | 561                                |        |        |                 |                |               |                |             |                     |                     |
| 351401150901                             | 40                                 |        |        |                 |                |               |                |             |                     |                     |
| 378002150900                             | 221                                |        |        |                 |                |               |                |             |                     |                     |
| APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TE |                                    |        |        |                 |                |               |                |             |                     |                     |
| LA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM.       |                                    |        |        |                 |                |               |                |             |                     |                     |
| 60 088 0108 11 01                        | LA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM. | 10,062 | 25,155 | \$128.25        | \$3,226,128.75 | 17.26%        | \$556,931.70   | \$106.11    | \$1,067,678.82      | \$2,669,197.05      |

COBERTURA :

|              |       |
|--------------|-------|
| 158005150900 | 842   |
| 221401150901 | 75    |
| 221901150901 | 380   |
| 088005150900 | 1,256 |
| 128001150900 | 31    |
| 218001150900 | 422   |
| 298001150900 | 1,293 |
| 311901150901 | 22    |
| 371802150901 | 230   |
| 018001150900 | 289   |
| 038001150900 | 6     |
| 078001150900 | 358   |
| 118001150900 | 338   |
| 198001150900 | 174   |
| 228001150900 | 1,008 |
| 371201150901 | 917   |
| 201401150901 | 28    |
| 201901150901 | 550   |
| 208001150900 | 3,962 |
| 248001150900 | 216   |
| 318002150900 | 670   |
| 328001150900 | 147   |
| 028001150900 | 28    |
| 048001150900 | 431   |
| 051901150901 | 115   |
| 059001150900 | 853   |
| 138001150900 | 82    |
| 348001150900 | 129   |
| 361001150901 | 119   |
| 371902150901 | 79    |
| 148001150900 | 115   |
| 268001150900 | 813   |

ANEXOS  
 COMISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UL10941  
 No. REQUISICION: 0990060040111H58  
 ANEXO 1

lasif. Presp:  
 99001150000

ROVEEDOR : PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S. A. DE C. V.  
 .F.C. : PIM -810710-R32  
 O. PROVEEDOR: 00030829

| LAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA<br>MINIMA | DEMANDA<br>MAXIMA | PRECIO<br>UNITARIO | IMPORTE<br>DESCUENTO | (%)   | DESCUENTO    | PRECIO<br>NETO | IMPORTE<br>MINIMO NETO | IMPORTE<br>MAXIMO NETO |
|-------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|----------------------|-------|--------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 308001150900      | 156         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 351401150901      | 1,330       |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 361301150901      | 340         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 371301150901      | 165         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 078002150900      | 477         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 168001150900      | 843         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 201301150901      | 367         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 238001150900      | 156         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 278002150900      | 44          |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 288001150900      | 877         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 338001150900      | 318         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 358003150900      | 764         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 378002150900      | 1,578       |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 108002150900      | 669         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 111301150901      | 64          |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 161401150901      | 14          |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 178001150900      | 706         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 188001150900      | 229         |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 258001150900      | 80          |                   |                   |                    |                      |       |              |                |                        |                        |
| 60 681 0059 11 01 |             | 1,273,420         | 3,183,551         | \$1.41             | \$4,488,806.91       | 6.38% | \$286,519.59 | \$1.32         | \$1,680,914.40         | \$4,202,287.32         |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

PAYALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES,  
 PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE  
 PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE

COBERTURA :

|              |         |
|--------------|---------|
| 038001150900 | 14,643  |
| 111301150901 | 23,580  |
| 138001150900 | 10,595  |
| 158005150900 | 309,177 |
| 188001150900 | 41,658  |
| 201901150901 | 10,013  |
| 228001150900 | 65,807  |
| 268001150900 | 90,064  |
| 308001150900 | 6,296   |
| 311901150901 | 1,162   |
| 338001150900 | 49,905  |
| 361301150901 | 117,900 |
| 218001150900 | 8,034   |
| 221901150901 | 4,305   |
| 051901150901 | 6,123   |
| 141301150901 | 149,733 |
| 161401150901 | 7,074   |
| 221401150901 | 5,232   |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UL10941  
 No. REQUISICION: 0990060040111H58  
 ANEXO 1

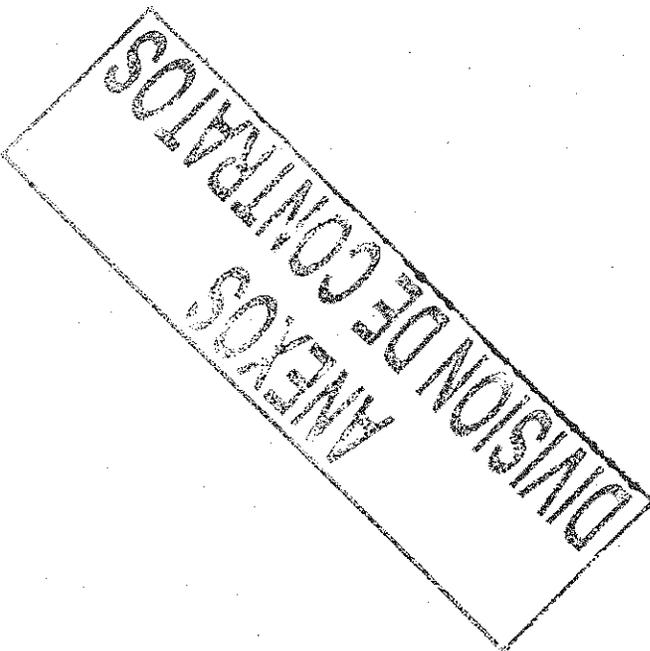
ROVEEDOR : PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S. A. DE C. V.  
 P.F.C. : PIM -810710-R32  
 PROVEEDOR: 00030829

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA<br>MINIMA | DEMANDA<br>MAXIMA | PRECIO<br>UNITARIO | IMPORTE<br>DESCUENTO (%) | DESCUENTO<br>(\$) | PRECIO<br>NETO | IMPORTE<br>MINIMO NETO | IMPORTE<br>MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 288001150900       |             | 15,474            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 351401150901       |             | 5,345             |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 058001150900       |             | 55,971            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 201401150901       |             | 9,825             |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 201902150901       |             | 4,716             |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 248001150900       |             | 41,969            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 258001150900       |             | 78,066            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 378002150900       |             | 151,922           |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 028001150900       |             | 170,268           |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 048001150900       |             | 48,891            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 078002150900       |             | 10,140            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 141101150901       |             | 104,397           |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 148001150900       |             | 412,064           |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 238001150900       |             | 16,821            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 271901150901       |             | 138               |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 278002150900       |             | 131,636           |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 331901150901       |             | 17,371            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 078001150900       |             | 8,295             |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 108002150900       |             | 55,531            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 168001150900       |             | 122,816           |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 178001150900       |             | 60,668            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 318002150900       |             | 41,474            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 358003150900       |             | 23,708            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 371301150901       |             | 149,340           |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 068001150900       |             | 6,999             |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 088005150900       |             | 112,940           |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 208001150900       |             | 67,152            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 328001150900       |             | 22,150            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 361601150901       |             | 95,106            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 371101150901       |             | 63,184            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 018001150900       |             | 70,472            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 118001150900       |             | 39,937            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 128001150900       |             | 14,254            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 198001150900       |             | 9,719             |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 348001150900       |             | 21,705            |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 371802150901       |             | 786               |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |

PAYABLES PREDOBADOS, DESECHABLES, PARA A  
 DULTOS.

50 681 0267 11 01 DULTOS. 5,920,793 14,801,984 \$2.94 \$43,517,832.96 7.82% ,404,456.32 \$2.71 \$16,045,349.03 \$40,113,376.64

COBERTURA :  
 078002150900 65,566



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U110941  
 No. REQUISICION: 0990060040111H58  
 ANEXO 1

asif. Presp: 19001150000  
 GOBERNADOR : PRODUCTOS INTERNACIONALES NABE, S. A. DE C. V.  
 F.C. : PIM -810710-R32  
 PROVEEDOR: 00030829

| AVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 141301150901     | 41,920      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 141901150901     | 458,762     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 158005150900     | 793,323     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 178001150900     | 242,217     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 218001150900     | 65,055      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 258001150900     | 296,925     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 371802150901     | 65,500      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 028001150900     | 588,291     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 111901150901     | 105,390     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 141101150901     | 60,077      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 161401150901     | 161,552     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 221401150901     | 117,636     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 228001150900     | 467,215     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 298001150900     | 98,250      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 308001150900     | 57,680      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 311901150901     | 131,611     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 328001150900     | 150,283     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 371201150901     | 88,098      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 048001150900     | 159,888     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 201901150901     | 86,185      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 331901150901     | 104,145     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 348001150900     | 69,430      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 361301150901     | 839         |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 378002150900     | 1,525,286   |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 128001150900     | 81,462      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 208001150900     | 732,736     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 358003150900     | 585,350     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 371301150901     | 524         |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 068001150900     | 36,038      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 148001150900     | 1,611,602   |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 338001150900     | 414,668     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 351401150901     | 235,014     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 361901150901     | 222,700     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 018001150900     | 175,056     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 058001150900     | 154,805     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 078001150900     | 60,208      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 088005150900     | 566,772     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 198001150900     | 99,704      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 201902150901     | 26,200      |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 271901150901     | 182,654     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 318002150900     | 195,203     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 371101150901     | 150,988     |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ROVEEDOR : PRODUCTOS INTERNACIONALES MAKE, S. A. DE C. V.  
.F.C : PIM -810710-R32  
O. PROVEEDOR: 00030829

| LAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION  | MINIMA  | MAXIMA  | PRECIO UNITARIO | IMPORTE         | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-------------------|--|---------|---------|-----------------|-----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 371902150901      | 262,000  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 038001150900      | 103,569  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 111301150901      | 13,755   |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 118001150900      | 109,372  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 138001150900      | 56,959   |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 201401150901      | 157,200  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 221901150901      | 165,983  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 238001150900      | 147,596  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 268001150900      | 406,664  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 278002150900      | 398,476  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 298001150900      | 45,834   |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 051901150901      | 59,624   |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 108002150900      | 303,370  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 168001150900      | 307,863  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 188001150900      | 220,971  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 248001150900      | 224,390  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 361001150901      | 306,540  |         |         |                 |                 |               |                |             |                     |                     |
| 50 894 0052 13 01 | TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA. RECTANG<br>ULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS D<br>E MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES. | 119,232 | 298,084 | \$77.52         | \$23,107,471.68 | 12.5%         | ,888,433.96    | \$67.83     | \$8,087,506.56      | \$20,219,037.72     |

COBERTURA :

|               |       |
|---------------|-------|
| 018001150900  | 1,906 |
| 088005150900  | 4,967 |
| 111301150901  | 1,729 |
| 141301150901  | 1,819 |
| 188001150900  | 1,162 |
| 358003150900  | 3,683 |
| 118001150900  | 2,884 |
| 1201301150901 | 7,452 |
| 1201901150901 | 13    |
| 208001150900  | 1,263 |
| 278002150900  | 3,432 |
| 311901150901  | 95    |
| 318002150900  | 2,955 |
| 351401150901  | 66    |
| 238001150900  | 1,232 |
| 288001150900  | 1,085 |
| 328001150900  | 1,633 |
| 138001150900  | 2,431 |
| 148001150900  | 8,101 |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UI10941  
 No. REQUISICION: 0990060040111H58  
 ANEXO 1

lasif. Presp: 99001150000  
 ROVEEDOR : PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S. A. DE C. V.  
 F.C. : PIM -810710-R32  
 C. PROVEEDOR: 00030829

| LAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA<br>MINIMA | DEMANDA<br>MAXIMA | PRECIO<br>UNITARIO | IMPORTE<br>DESCUENTO (%) | DESCUENTO<br>(\$) | PRECIO<br>NETO | IMPORTE<br>MINIMO NETO | IMPORTE<br>MAXIMO NETO |
|-------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 168001150900      | 4,002       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 218001150900      | 2,163       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 298001150900      | 5,215       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 308001150900      | 906         |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 371902150901      | 30          |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 108002150900      | 2,384       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 221901150901      | 48          |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 271901150901      | 315         |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 338001150900      | 3,213       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 361301150901      | 4,258       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 068001150900      | 717         |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 111901150901      | 26          |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 178001150900      | 3,092       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 268001150900      | 5,280       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 331901150901      | 103         |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 361001150901      | 40          |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 371301150901      | 10,480      |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 378002150900      | 10,666      |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 028001150900      | 5,837       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 048001150900      | 1,694       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 078001150900      | 1,756       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 078002150900      | 959         |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 158005150900      | 170,998     |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 198001150900      | 826         |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 221401150901      | 47          |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 228001150900      | 4,730       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 248001150900      | 2,164       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 258001150900      | 2,226       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 038001150900      | 1,192       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 051901150901      | 40          |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 058001150900      | 2,482       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 128001150900      | 1,131       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |
| 371201150901      | 1,156       |                   |                   |                    |                          |                   |                |                        |                        |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO: \$27,405,823.92  
 FIANZA REQUERIDA: \$68,515,065.73  
 \$6,851,506.57

APORTES CON LETRA:  
 UNIMO : VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 92/100 M.N.  
 MAXIMO : SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

## ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, ASÍ COMO LISTA  
DE FUNCIONARIOS"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**

**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS**

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO**

| DELEGACIÓN Y/O UMAE      | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|--------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES           | Almacén Delegacional<br>Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial<br>C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704 Colonia del Trabajo<br>C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.   |
| BAJA CALIFORNIA NORTE    | Almacén Delegacional<br>Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035<br>Frente Fracc. Nuevo Mexicali<br>C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación<br>C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.   |
| BAJA CALIFORNIA SUR      | Almacén Delegacional<br>Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415<br>Col. La Rinconada C. P. 23040<br>La Paz, B. C. S.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar<br>Col. Esterito C. P. 23020  |
| CAMPECHE                 | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n<br>Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores<br>Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco<br>C. P. 24010 Campeche, Camp.             |
| COAHUILA                 | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez<br>Colonia La Salle C. P. 25280<br>Saltillo, Coah.                |
| COLIMA                   | Almacén Delegacional<br>Calle Zaragoza No. 199<br>Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000<br>Colima, Col.  |
| CHIAPAS                  | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chis.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.  |
| CHIHUAHUA                | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23<br>Colonia Nombre de Dios C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000<br>Chihuahua, Chih.  |
| DURANGO                  | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro<br>Durango, Dgo.   |
| GUANAJUATO               | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>León, Gto.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>Tel. 01 477 717 5474<br>León, Gto. |
| GUERRERO                 | Almacén delegacional<br>Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la<br>Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso<br>Acapulco, Gro. C.P. 39610   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro<br>Acapulco, Gro. C.P. 39300   |
| HIDALGO                  | Almacén Delegacional<br>Carretera Las Bombas-La Paz No. 402<br>Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080<br>Pachuca, Hgo.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Luis Donald Colosio n° 516<br>Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.   |
| JALISCO                  | Almacén Delegacional<br>Anillo Periférico Sur No. 8000<br>Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600<br>Tlaquepaque, Jal.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena<br>Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.                                 |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de<br>Abastecimiento y Equipamiento<br>Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo<br>Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito<br>Federal | Jefatura de Servicios de Finanzas<br>Calle 4 No. 25 primer piso<br>Fraccionamiento Industrial Aice Blanco<br>Municipio de Naucalpan Edo. Méx.   |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE       | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|---------------------------|--|---|
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5<br>Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140      | Jefatura de Finanzas<br>Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000  |
| MICHOACÁN                 | Almacén Delegacional<br>Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n.<br>Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán                                    | Jefatura de Finanzas<br>Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán   |
| MORELOS                   | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional<br>Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n<br>Col. Cuauhnavac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso<br>Código Postal 62000<br>Col. Centro Cuernavaca Morelos                               |
| NAYARIT                   | Almacén Delegacional<br>Retorno No. 72<br>Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Catzada del Ejército Nacional No. 14<br>Col. Fray Junípero Serra<br>C. P. 63166 Tepic, Nay.                                  |
| NUEVO LEÓN                | Almacén Delegacional<br>Manuel L. Barragán No. 4850 Nte.<br>Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950<br>Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.  |
| OAXACA                    | Almacén Delegacional<br>Paraje la Vía s/n<br>Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila<br>C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada Porfirio Díaz No. 1803<br>Col. Reforma<br>C. P. 68050 Oaxaca, Oax.   |
| PUEBLA                    | Material de Curación en Almacén Delegacional<br>Calle 5 de Febrero Oriente No. 107<br>Col. San Felipe Hueyotlipán<br>C. P. 72030 Puebla, Pue.                            | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 4 Norte No. 2005<br>C. P. 72000 Puebla, Pue.   |
| QUERÉTARO                 | Almacén Delegacional en Querétaro<br>Av. Mesquiteal No. 6<br>Col. San Pablo Querétaro, Qro<br>Código Postal 76130<br>Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64                   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. 5 de febrero N° 102<br>Col. Centro<br>Código Postal 76000  |
| QUINTANA ROO              | Almacén Delegacional<br>Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto<br>C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo  | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000<br>Chetumal, Quintana Roo.  |
| SAN LUIS POTOSÍ           | Almacén Delegacional<br>Av. De los conventos 109-111<br>Colonia Hogares Ferrocarrileros<br>C.P. 78160<br>San Luis Potosí, S.L.P.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc 255<br>Colonia Moderna<br>C.P. 78270<br>San Luis Potosí, S.L.P.   |
| SINALOA                   | Almacén Delegacional<br>Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte.<br>Col. Industrial El Palmito<br>C. P. 80160<br>Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476<br>Culliacán, Sin.     | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n<br>Col. Miguel Alemán<br>C. P. 80200<br>Culliacán, Sin.                                    |
| SONORA                    | Almacén Delegacional<br>Prolongación Hidalgo y Huisaguay<br>Col. Bella Vista<br>C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende<br>C. P. 85000<br>Cd. Obregón, Son.                                       |
| TABASCO                   | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa,<br>Tabasco<br>código postal 86032  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190<br>Villahermosa, Tab.   |
| TAMAULIPAS                | Almacén Delegacional<br>Conjunto IMSS<br>C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos<br>Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120<br>Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA                  | Almacén Delegacional<br>Instituto Politécnico Nacional s/n<br>San Diego Metepec C. P. 90110<br>Tlaxcala, Tlx.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Guillermo Valle No. 115<br>Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.  |
| VERACRUZ NORTE            | Almacén Delegacional de Bienes<br>Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Bolicaria<br>C. P. 91700 Veracruz, Ver.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Lomas del Estadio s/n<br>Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.  |
| VERACRUZ SUR              | Almacén Delegacional de Bienes<br>Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56<br>Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Poniente 7N° 1350<br>Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.   |

ANEXOS  
CONTRATO



| DELEGACIÓN Y/O UMAE                                   | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO  |
|---|--|--|
| YUCATÁN   | Almacén Delegacional<br>Calle 44 No. 999 por 127 y 127B<br>Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 34 No. 439 por 41<br>Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.   |
| ZACATECAS   | Almacén Delegacional<br>Av. Netzahualcoyotl No. 104<br>Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales<br>C.P. 98600 Guadalupe, Zac.   |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL                     | Almacén Delegacional Norte del D.F.<br>Calz. vallejo 675<br>Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero México, D. F.  | Jefatura de Planeación y Finanzas<br>Delegación Norte del D.F.<br>Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421<br>Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL                       | Almacén delegacional Sur del D.F.<br>Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.  | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx. D.F.                   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.             | Almacén de la UMAE<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.   | Departamento de Finanzas de la Umae 71<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO     | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Av. México entrando por Calle Suecia s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.   |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO  | Almacén de la UMAE<br>Pase de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Pase de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.   |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO                 | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735<br>Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735<br>Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.   |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO        | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO            | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349<br>Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.       | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.  |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES                            | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs   |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.               | Almacén de la UMAE<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la Umae 34<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.            | Almacén de la UMAE<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 25<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE<br>Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la Umae 21<br>Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.        | Almacén de la UMAE<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 23<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA                     | Almacén de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE  | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|--|---|---|
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.               | Almacén de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA             | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Prof. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Prof. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ                              | Almacén de la UMAE<br>Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver.   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN                               | Almacén de la UMAE<br>Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix<br>Col. Industrial El Palmito<br>C.P. 97150<br>Mérida, Yuc.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix<br>Col. Industrial El Palmito<br>C.P. 97150<br>Mérida, Yuc.   |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS   | Hospital de Traumatología<br>Material de Curación<br>Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional<br>Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero<br>C.P. 07760, Méx, D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE<br>1er. Piso del Hospital de Traumatología<br>Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760<br>Méx, D.F.                       |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA                               | Almacén<br>Hospital de Especialidades de la Raza<br>Calle Seris y Zaachila S/N,<br>Col. La Raza C.P. 02990<br>Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.<br>En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano   | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso<br>Hospital de Especialidades de la Raza<br>Calle Seris y Zaachila S/N,<br>Col. La Raza C.P. 02990<br>Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.   |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA                                   | Almacén:<br>Material de Curación y Radiológico<br>Hospital de Gineco-Obstétrica No. 3<br>Centro Médico Nacional La Raza,<br>sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza,<br>Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.   | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Gineco-Obstétrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza<br>Delegación Atzacapotzalco<br>México, D.F.                       |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA                       | Material de Curación y Radiológico<br>Almacén de la UMAE<br>Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza<br>Av. Jacarandas Esq. Saachila<br>Col. La Raza<br>Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.   | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General<br>Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza<br>Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza<br>Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990<br>Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia<br>Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja<br>Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.   | Departamento de Finanzas y Sistemas<br>Hospital Gineco-Obstétrica No. 4<br>Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso<br>Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, D.F.  |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI                                  | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330<br>Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720<br>México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas<br>sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología<br>C.M.N. Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.<br>de las 9:00 a las 13 hrs.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI                             | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc<br>Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI.<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.   |

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE                        | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|--|---|--|
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI          | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI            | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores,<br>México, D. F. CP. 06720                       |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760,<br>Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.   | División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167, Piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.   |

### LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

| ENTREGAS    | FECHA DE RECEPCIÓN        | LUGAR DE ENTREGA   |
|-------------|---------------------------|--|
| 1/A ENTREGA | 16 AL 30 DE ENERO DE 2012 | Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF. C.P. 11640<br>Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs.<br><br>Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A<br>PUERTA 8<br>DELEG. MIGUEL HIDALGO<br>C. P. 11640<br>MEXICO, D. F.<br>TELS: 5395-1072 Y 5395-1169 |
| 2/A ENTREGA | 16 AL 30 DE ABRIL DE 2012 |  |
| 3/A ENTREGA | 16 AL 30 DE JULIO DE 2012 |  |

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

#### Lista de Funcionarios

- Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Ramón Martín Ochoa Velarde, Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.
- Lic. Eric René Soto de León, Titular de División de Planeación y Eficiencia del Abasto.

octubre, 2011

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002679-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1946 DEL 26/09/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 28/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,399,501,138.87  
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |     |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----|
| ENE                                      | FEB       | MAR       | ABR       | MAY       | JUN       | JUL       | AGO       | SEP       | OCT       | NOV       | DIC       |     |
| 287,150.8                                | 292,850.0 | 367,141.9 | 448,552.1 | 316,459.7 | 275,945.3 | 330,615.0 | 244,059.5 | 238,811.1 | 217,366.8 | 198,528.7 | 181,020.1 |     |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |     |
| 0.0                                      | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012

Clave: 6170-009-001

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

#### ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y CUADRO DE  
ADJUDICACIÓN DEL ACTA DE FALLO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p><b>IMSS</b></p>                                    | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>         DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br/>         UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br/>         COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>         COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br/>         DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p> | <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL<br/>         LA-019GYR047-N62-2011</p> |
| <p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA'</p> |   |   |

**ACTA DE FALLO**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALA PONIENTE UBICAD EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINA DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, CONVOCADA PAR LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA, LA LICITACIÓN:

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NUMERAL 1.4 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL NOMBRÓ A LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL AL DESEMPEÑO, A.C., PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "MATERIA RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA", SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LA PROPUESAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS POR EL ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS Y REVISADAS POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENE TERAPÉUTICOS, MISMAS QUE SIRVIERON COMO BASE PARA EMITIR EL DICTAMEN DEFINITIVO; EN ÉSTA VIRTUD, DICHO EVENTO SE CELEBRA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS D COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CANIFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD; DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., COMISIO FEDERAL DE COMPETENCIA, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO SEGUIMIENTO, LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE L PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 11373, 11371, 11372, 11374, 11375, 11376, 11366, 11367, 11369, 11370 11368, TODOS DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y D CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 26 BIS, 26 TER, 27, 28, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN D SERVICIOS, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011 CONVOCADA PARA L ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIA DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍ 6 DE OCTUBRE DEL 2011.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

### ACTA DE FALLO

TERCERO.- EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA", LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PRECISIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N62-2011, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA", DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SENALARON LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. DICHO DOCUMENTO OFICIAL FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE FORMARON PARTE DE LAS PROPUESAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN CITA.

### DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13, DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE, DECLARANDO ASÍ FORMALMENTE INICIADO EL MOMENTO PROCESAL, A CONTINUACIÓN SE DESIGNÓ A DOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A:

| EMPRESA REPRESENTADA           | REPRESENTANTE LEGAL    |
|--------------------------------|------------------------|
| HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V | DIANA YAZMIN CRUCES R. |
| TEXTILES YORDAS, S.A. DE C.V.  | ROBERTO LUGO MARIN     |

FALLO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

### ACTA DE FALLO

| ZONA | CLAVE              | LICITANTE                                      | MARCA            | PAIS DE ORIGEN | FABRICANTE                    | PMR  | PRECIO OFERTADO | DESCUENTO OFERTADO | PRECIO NETO |
|------|--------------------|--|------------------|----------------|-------------------------------|------|-----------------|--------------------|-------------|
| 1    | 060-621-0524-14-01 | S. DE R.L.<br>VEOM MEDICAL GROUP<br>S. DE R.L. | PHARMA CIENTIFIC | MEXICO         | PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V. | 0.15 | 0.15            | 6.66               | 7           |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

### RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO

| LICITANTE  | ZONA 1        | ZONA 2       | IMPORTE TOTAL ADJUDICADO |
|--|---------------|--------------|--------------------------|
| ABAMCU, S. A. DE C. V.                             | 3,431,948.63  |              | 3,431,948.63             |
| AGYPROM S.A. DE C.V.                               | 450,400.92    |              | 450,400.92               |
| ALDAGO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.           | 18,027,906.33 | 4,436.69     | 18,032,343.02            |
| ARKANUM, S.A. DE C.V.                              | 530,009.85    |              | 530,009.85               |
| ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.       | 5,545,808.76  |              | 5,545,808.76             |
| BAXTER, S. A. DE C. V.                             | 5,045,629.68  |              | 5,045,629.68             |
| BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.           | 4,371,519.68  |              | 4,371,519.68             |
| BIO LEBEN, S.A. DE C.V.                            | 1,471,090.03  |              | 1,471,090.03             |
| CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V. | 8,233,896.94  | 1,090,206.74 | 9,324,103.68             |
| COMATMEX, S.A. De C.V.                             | 30,003,680.56 |              | 30,003,680.56            |
| COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.              | 22,937,729.00 | 228.49       | 22,937,957.49            |
| CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V. | 4,332,133.89  |              | 4,332,133.89             |

1

AD



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

### ACTA DE FALLO

| LICITANTE   | ZONA<br>1      | ZONA<br>2    | IMPORTE<br>TOTAL<br>ADJUDICADO |
|---|----------------|--------------|--------------------------------|
| CONTROLES GRAFICOS, S.A. DE C.V.  | 8,110,805.67   |              | 8,110,805.67                   |
| DEGASA, S.A. DE C.V.  | 45,731,193.89  | 1,325,446.57 | 47,056,640.46                  |
| DENTILAB, S.A. DE C.V.  | 203,963,906.89 | 7,379,346.09 | 211,343,252.98                 |
| DESECHABLES G Y G S. DE R. L. DE C.V.                                     | 11,315,912.30  | 8,364.36     | 11,324,276.66                  |
| DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.  | 22,972,864.60  |              | 22,972,864.60                  |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 160,946,283.29 | 200,986.38   | 161,147,269.67                 |
| DISTRIBUIDORA PATSA S DE R L  | 42,092,922.50  |              | 42,092,922.50                  |
| DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.  | 15,369,245.56  | 41,888.59    | 15,411,134.15                  |
| DISTROMED S.A. DE C.V.  | 507,178.98     |              | 507,178.98                     |
| ELECTROMEDICINA AVANZADA, SA DE CV.                                       | 8,837,976.44   |              | 8,837,976.44                   |
| ENTRETELAS BRINCO, S.A. DE C.V.   | 942,979.51     |              | 942,979.51                     |
| EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V.                   | 25,699,493.52  |              | 25,699,493.52                  |
| EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.                          | 741,624.06     |              | 741,624.06                     |
| EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.  | 2,967,100.74   |              | 2,967,100.74                   |
| ESCAMILLA ZENTENO AURORA  | 5,022,621.93   |              | 5,022,621.93                   |
| ESGAR QUIJURGICA, S.A. DE C.V.  | 14,958,009.98  | 4,600,105.38 | 19,558,115.36                  |
| ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE S.A.DECV                         | 14,091,809.12  |              | 14,091,809.12                  |
| FABRIVEN, S. A. DE C. V.  | 13,215,345.35  |              | 13,215,345.35                  |
| FOUR RUBI DISTRIBUTION S.A. DE C.V.                                       | 6,164,379.81   | 161,621.46   | 6,326,001.27                   |
| FRANCISCO GARCIA LOPEZ S.A. DE C.V.                                       | 5,406,053.51   |              | 5,406,053.51                   |
| GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.  | 285,168,365.42 | 6,864,252.47 | 292,032,617.89                 |
| GARCIA GARCIA MARIA DE LOURDES  | 3,613,302.52   |              | 3,613,302.52                   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

### ACTA DE FALLO

| LICITANTE   | ZONA 1        | ZONA 2        | IMPORTE TOTAL ADJUDICADO |
|---|---------------|---------------|--------------------------|
| GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.       | 7,845,300.70  | 15,237.87     | 7,860,538.57             |
| HERTZO DE MEXICO, S. A. DE C. V.                    | 777,252.36    |               | 777,252.36               |
| HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.                   | 81,215,315.25 | 15,370,610.68 | 96,585,925.93            |
| INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C. | 14,971,572.48 |               | 14,971,572.48            |
| INTERBIOL, S.A. DE C.V.                             | 17,387,580.73 |               | 17,387,580.73            |
| INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.            | 43,099,342.60 |               | 43,099,342.60            |
| JANEL, S.A. DE C.V.                                 | 15,285,410.44 |               | 15,285,410.44            |
| JUAMA, S.A. DE C.V.                                 | 719,837.08    |               | 719,837.08               |
| JUAN CARLOS GARCIA VILLANUEVA                       | 2,111,280.99  |               | 2,111,280.99             |
| KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.                     | 8,122,025.82  |               | 8,122,025.82             |
| LABORATORIOS DEL RIO, S.A.                          | 6,041,407.74  |               | 6,041,407.74             |
| LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V.                   | 21,782,924.68 | 1,097,481.04  | 22,880,405.72            |
| LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.                   | 38,196,761.44 | 4,061,555.77  | 42,258,317.21            |
| LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.                   | 3,490,057.41  |               | 3,490,057.41             |
| LE MARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C. V.      | 34,019,561.68 | 2,947,072.77  | 36,966,634.45            |
| MATCUR, S.A. DE C.V.                                | 39,132,850.92 | 3,965,490.94  | 43,098,341.86            |
| MCD LAB, S.A. DE C.V.                               | 4,650,616.19  |               | 4,650,616.19             |
| MEDICAL STOCK S DE R L DE C.V.                      | 6,936,293.25  |               | 6,936,293.25             |
| MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SA DE CV    | 8,432,167.70  | 6,492.52      | 8,438,660.22             |
| MEDICEL, S.A. DE C.V.                               | 3,272,337.47  | 171,993.99    | 3,444,331.46             |
| MEXHOSA, S. A. DE C. V.                             | 18,003,674.97 |               | 18,003,674.97            |
| MICROPOMEX, S. A. DE C. V.                          | 13,270,271.98 | 513,479.05    | 13,783,751.03            |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

### ACTA DE FALLO

| LICITANTE                                      | ZONA 1        | ZONA 2       | IMPORTE TOTAL ADJUDICADO |
|--|---------------|--------------|--------------------------|
| NEEDLE MEDICAL, S.A. DE C.V.                   | 6,319,334.54  |              | 6,319,334.54             |
| NEODREN, S. DE R. L. DE C.V.                   | 7,324,564.00  |              | 7,324,564.00             |
| ONCOFARMACOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.           | 624,022.29    |              | 624,022.29               |
| PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V.                  | 18,398,010.67 |              | 18,398,010.67            |
| PHARMACEUTICALS MEXICANA, S.A. DE C.V.         | 11,617,637.01 |              | 11,617,637.01            |
| PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.         | 5,718,998.88  |              | 5,718,998.88             |
| PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.                  | 25,356,197.82 |              | 25,356,197.82            |
| PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S. A. DE C. V. | 68,515,065.73 | 1,064,716.22 | 69,579,781.95            |
| PRODUCTOS PRACTICOS DE MADERA, S. A. DE C. V.  | 5,666,537.24  | 1,309,844.76 | 6,976,382.00             |
| PROFESIONAL PHARMACY S.A. DE C.V.              | 2,229,800.87  | 548,058.00   | 2,777,858.87             |
| ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  | 294,864.59    |              | 294,864.59               |
| SEALAB, S.A. DE C.V.                           | 5,944,578.30  |              | 5,944,578.30             |
| SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.   | 7,948,884.05  |              | 7,948,884.05             |
| SEQUI, S. A. DE C. V.                          | 11,866,826.13 | 1,041,425.20 | 12,908,251.33            |
| SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.   | 38,413,625.73 | 599,334.44   | 39,012,960.17            |
| TECNO AVANCES OMEGA S.A. DE C.V.               | 28,363,941.55 |              | 28,363,941.55            |
| TERMOMETROS MEXICANOS, S. A. DE C. V.          | 3,255,747.96  | 51,873.08    | 3,307,621.04             |
| TESSAN GARCIA OMAR FARID                       | 1,726,486.99  |              | 1,726,486.99             |
| TEXTILES YORDAS, S.A. DE C.V.                  | 78,147.18     |              | 78,147.18                |
| TORRES MONTES JESUS                            | 6,972,673.32  |              | 6,972,673.32             |
| UNILEBEN S.A. DE C.V.                          | 3,651,210.36  |              | 3,651,210.36             |
| VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L.                  | 3,723,369.45  |              | 3,723,369.45             |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO



IMSS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

### ACTA DE FALLO

| LICITANTE                     | ZONA 1       | ZONA 2 | IMPORTE TOTAL ADJUDICADO |
|-------------------------------|--------------|--------|--------------------------|
| VILLANUEVA PONCE MIGUEL ANGEL | 3,223,895.70 |        | 3,223,895.70             |

### RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BOMBAS DE INFUSION

| PROVEEDOR   | IMPORTE ASIGNADO |
|---|------------------|
| BAXTER, S.A. DE C.V.  | 90,192,070.44    |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 71,712,378.04    |

### CLAVES DESIERTAS

| ZONA | CLAVE              | DESCRIPCION   | UNI | CANT | TIPO | PMIR     | MAXIMO | MINIMO |
|------|--------------------|---|-----|------|------|----------|--------|--------|
| 1    | 060-034-0178-01-01 | AGUJA DE ACERO INOXIDABLE; PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 16 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089. | PZA | 1    | PZA  | 405.78   | 786    | 3      |
| 1    | 060-034-0186-01-01 | AGUJA DE ACERO INOXIDABLE; PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 20 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089. | PZA | 1    | PZA  | 333.97   | 3,096  | 1,2    |
| 1    | 060-034-0228-01-01 | AGUJA DE ACERO INOXIDABLE; PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 14 G., LONGITUD 10 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089. | PZA | 1    | PZA  | 403.18   | 743    | 2      |
| 1    | 060-034-0236-01-01 | AGUJA DE ACERO INOXIDABLE; PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 26 G., LONGITUD 16 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089. | PZA | 1    | PZA  | 473.65   | 200    |        |
| 1    | 060-034-0244-01-01 | AGUJA DE ACERO INOXIDABLE; PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 26 G., LONGITUD 20 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089. | PZA | 1    | PZA  | 330.36   | 1,366  | 5      |
| 1    | 060-040-0097-11-01 | AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS. TIPO: WESTEERMAN. LONGITUD. 25 CM CALIBRE. 10 G.  | PZA | 1    | PZA  | 3,373.48 | 35     |        |
| 1    | 060-040-0147-11-01 | AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS. TIPO: WESTEERMAN. LONGITUD. 20 CM CALIBRE. 11 G.  | PZA | 1    | PZA  | 1,684.93 | 353    | 1      |
| 1    | 060-040-9270-01-01 | AGUJAS PARA PUNCION LUMBAR, DE ACERO INOXIDABLE CON MANDRIL, REESTERILIZABLE. LONGITUD. 30 MM CALIBRE. 20 G.  | PZA | 1    | PZA  | 41.80    | 131    |        |
| 1    | 060-046-0315-12-01 | SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO: 1.00 MM  | PZA | 1    | PZA  | 235.62   | 13     |        |
| 1    | 060-046-1263-14-01 | SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.00 MM LONGITUD:   | PZA | 1    | PZA  | 56.52    | 155    |        |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

## ACTA DE FALLO

SEXTO.- EL LICITANTE QUE OBTUVO ASIGNACIÓN, DEBERÁ ACUDIR A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2011, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE A LA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL; ASÍ MISMO, REFERENTE A LOS GRUPOS 060, 070 Y 080 MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL CONTRATO PARA LAS CLAVES DE BOMBAS DE INFUSIÓN SE ELABORARÁ POR CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y UMAE'S.

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 12 "PAGOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR DELEGACIÓN Y UMAE'S Y SEDENA, CON DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, RELACIONADAS EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA, EN DONDE LE EXPEDIRÁN UN COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

OCTAVO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGERLA; ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA EN EL ROTULÓN DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA DURANGO No. 291, 4º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMA.

NOVENO.- SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO ..."

### CIERRE DEL ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LA CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 308 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET VERSIÓN 5.0 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

## ACTA DE FALLO

POR LOS LICITANTES

| RAZÓN SOCIAL                    | REPRESENTANTE          | CORREO ELECTRÓNICO      | FIRMA |
|---------------------------------|------------------------|-------------------------|-------|
| HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. | DIANA YAZMIN CRUCES R. | contratos@grupoholy.com |       |
| TEXTILES YORDAS, S.A. DE C.V.   | ROBERTO LUGO MARÍN     | lugoroberto@hotmail.com |       |

### POR EL IMSS

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS | <br>LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ |
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.                 |                                  |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS | ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS  |
| TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN. |                                  |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS.     | ING. SYLVIA G. LÓPEZ GÓMEZ       |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.         | NO ASISTIO                       |
| REPRESENTANTE COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS       | NO ASISTIO                       |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR047-N62-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012, IMSS-SEDENA"

### ACTA DE FALLO

|  |  |
|--|--|
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL      | <br>SUBTENIENTE RODOLFO RAMÍREZ BRÍOS  |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA | <br>MAESTRO JORGE GERARDO MORENO ROCHA |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

|            |       |
|------------|-------|
| NOMBRE     | FIRMA |
| NO ASISTIÓ |       |

TESTIGO SOCIAL  
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.

|                        |       |
|------------------------|-------|
| NOMBRE                 | FIRMA |
| L.A. RUTH SÁNCHEZ DÍAZ |       |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

200 A. 200

*(Handwritten marks and signatures)*



**PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-019GYR047-N62-2011 MATERIAL DE CURACION, MATERIAL**  
**RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2012**

FECHA: 20-10-2011 ZONA: (1) IMSS FAB. (X) DIST. ( ) No. DE PREIIMSS: 0000030829  
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. SAN. PABLO  
 XOCHIMEHUACAN # 7213, COL. LOMA C. P. 72230 PUEBLA, PUE.  
 TEL.: 53-60-40-55 53-73-39-19 FAX: 53-60-40-55 R. F. C.: PIM-810710-R32  
 CORREO ELECTRONICO: rafaelzavabalas@prodigy.net.mx

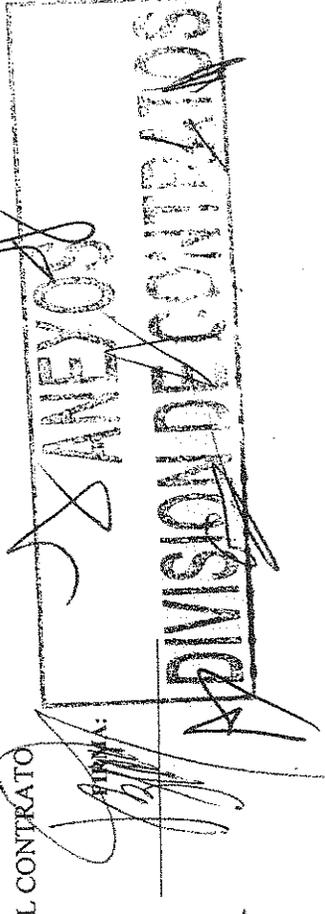
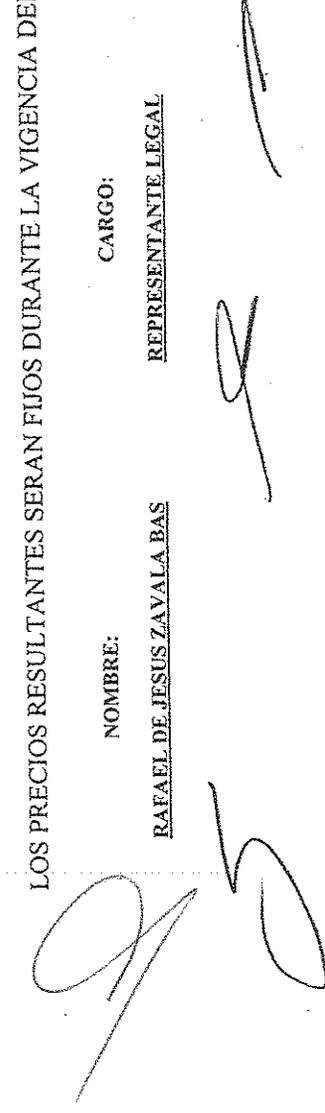
| Nº. CLAVE | GPO | GEN. | ESP. | DF | VR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACION |     |     | REGISTRO SANITARIO | MARCA          | PAIS ORIGEN | GRANDE ( X ) | PEQUEÑA ( ) | MEDIANA ( ) | NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE                                 | CANTIDAD MIN ZONA | CANTIDAD MAX. ZONA | PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA | PORCENTAJE DESCUENTO OFERTADO |
|-----------|-----|------|------|----|----|--|--------------|-----|-----|--------------------|----------------|-------------|--------------|-------------|-------------|---|-------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|           |     |      |      |    |    |  | UN           | CA  | PR  |                    |                |             |              |             |             |   |                   |                    |                             |                               |
| 49        | 060 | 068  | 0658 | 11 | 01 | APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM.   | ENV          | 300 | PZA | NO REQUIERE        | MABESA         | MEXICO      | (X)          | ( )         | ( )         | PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V. PIM-810710-R32 | 8,171             | 20,428             | \$111.12                    | 17.48%                        |
| 50        | 060 | 068  | 0108 | 11 | 01 | APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 13 CM.  | ENV          | 150 | PZA | NO REQUIERE        | MABESA         | MEXICO      | (X)          | ( )         | ( )         | PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V. PIM-810710-R32 | 14,375            | 35,936             | \$128.25                    | 17.26%                        |
| 367       | 060 | 681  | 0069 | 11 | 01 | PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE.  | PZA          | 1   | PZA | NO REQUIERE        | CHICCO         | MEXICO      | (X)          | ( )         | ( )         | PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V. PIM-810710-R32 | 4,244,735         | 10,611,836         | \$1.41                      | 6.38%                         |
| 368       | 060 | 681  | 0067 | 11 | 01 | PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS   | PZA          | 1   | PZA | NO REQUIERE        | ULTRA PROTECTO | MEXICO      | (X)          | ( )         | ( )         | PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V. PIM-810710-R32 | 4,144,556         | 10,361,389         | \$2.94                      | 7.82%                         |
| 576       | 060 | 894  | 0052 | 13 | 01 | TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA, RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE, DESECHABLES. | ENV          | 100 | PZA | NO REQUIERE        | FEMINEX        | MEXICO      | (X)          | ( )         | ( )         | PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V. PIM-810710-R32 | 119,233           | 298,084            | \$77.52                     | 12.50%                        |

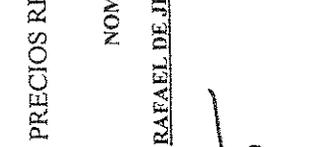
NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA, A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DEBERAN COTIZARSE POR DELEGACION / UMAE

PRESENTACION Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

LOS PRECIOS RESULTANTES SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

  
 NOMBRE: RAFAEL DE JESUS ZAVALA BAS CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110941  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-N62-2011

## ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRA